

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 358 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.009

ALVAREZ FLOREZ, Alfredo (a) Pistón; hijo de Miguel y de Regina, natural de Cistierna (León) y vecino de Palazuelo de la Valcueva, de estado soltero, oficio minero, de veintitrés años de edad, estatura regular, delgado, color blanco, boca grande, procesado en la causa número 420 de 1935 instruida por agresión a fuerza armada y rebelión; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez militar eventual de la Plaza de León, Teniente D. Sergio Martínez Mantecón, quedando apercibido que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 3 de Agosto de 1935. El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2751

7.010

ARGUELLES RODRIGUEZ, Bernardo; hijo de Feliciano y de Encarnación, natural de Las Piezas Langreo (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, nació el 13 de Mayo de 1912, y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería de Burgos número 36, ante el Juez instructor D. Arturo Ruiz Santa Olalla, Teniente de Infantería con destino en el mismo Regimiento de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 6 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Arturo Ruiz.

JG—2715

7.011

ARIAS GARCIA, Julio; hijo de Felipe y de Rosalía, de veintiocho años de edad, natural de Santa Lucía de Gordón (León), domiciliado últimamente en su pueblo y cuyas señas personales

son: talla regular, delgado, color moreno, nariz algo añilada abajo, procesado en la causa número 138 de 1934, que se instruye con motivo de los sucesos revolucionarios del mes de Octubre último ocurridos en la zona de Santa Lucía; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 7 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2738

7.012

ARDINES CARRERA, Pedro (a) El Francés; natural de Llanes (Oviedo), vecino de Robles de la Valcueva (León), de estado casado, oficio minero, de treinta y siete años de edad, señas personales: más bien alto, grueso, color triguño, ojos grandes, procesado por agresión a fuerza armada y rebelión en la causa número 420 de 1935 por los sucesos revolucionarios de Matallana; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez eventual militar de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón, quedando apercibido que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 3 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2756

7.013

ASLA PICURAGA, Miguel; hijo de Juan y de Lorenza, natural de Arrieta, provincia de Vizcaya, de veintitún años; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10, Capitán D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes), quedando apercibido que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2717

7.014

BANCUS FELIU, Miguel; últimamente averiguado en la Villa de Canet de Mar, y sujeto a causa por los sucesos ocurridos en la citada Villa en la noche del 6 al 7 de Octubre de 1934; comparecerá dentro del término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en Mataró y Juzgado militar, ante el Juez instructor D. Antonio de Carranza García, Comandante del 8.º Regimiento de Artillería ligera de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Mataró, 1.º de Agosto de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio de Carranza.

JG—2758

7.015

BAGANT FOLGUERAS, José; hijo de José y de María, natural de Gracia, provincia de Barcelona, de dieciocho años, estudiante; comparecerá en el

término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10, Capitán don Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes), quedando apercibido que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2725

7.016

BAGANT FOLGUERAS, José; hijo de José y de María, natural de Gracia, provincia de Barcelona, de dieciocho años, estudiante; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 10, Capitán don Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes), quedando apercibido que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor Luis Oller.

JG—2716

7.017

BLAZQUEZ NIETO, Miguel; hijo de Gregorio y de Concepción, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiocho años de edad, estatura 1,627 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, procesado por insulto de obra a superior; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez instructor de Ceuta, D. Ramón Buesa Arguinchona, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Julio de 1935.—El Teniente Coronel Juez instructor, Ramón Buesa.

JG—2709

7.018

BLAZQUEZ NIETO, Miguel; hijo de Gregorio y de Concepción, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiocho años de edad, estatura 1,627 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, procesado por delito de desobediencia e insulto a superior; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez instructor de Ceuta, D. Ramón Buesa Arguinchona, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarada rebelde.—Ceuta, 29 de Julio de 1935.—El Teniente Coronel Juez instructor, Ramón Buesa.

JG—2708

7.019

CANDANEDO NUÑEZ, Ricardo; hijo de Carlos y de Petra, domiciliado últimamente en San Juan de la Mata, provincia de León; comparecerá en el término de diez días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez eventual militar de esta plaza D. Sergio Martínez Mantecón, a los fines de notificarle el sobreseimiento

to para el dictado en la causa número 98 y 101 de 1933, que se sigue por agresión a fuerza armada.—León, 8 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2746

7.020

COLL GARRIGA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Granollers, procesado en la causa número 157, por rebelión; comparecerá dentro del término de quince días en Mataró, ante el Juez instructor, Comandante don Antonio de Carranza García, al objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía. Mataró, 1 de Agosto de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio de Carranza.

JG—2760

7.021

CORIANO CANDAL, Ginés; hijo de Agustín y de Ana María, natural de Mula, provincia de Murcia, de veintiséis años; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Badajoz, número 10, Capitán D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes), quedando apercibido que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Oller.

JG—2718

7.022

CHAL HERNANDEZ, Rodolfo; hijo de Ricardo y de Isabel, natural de Nava de Francia (Salamanca), de veintiséis años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería de Burgos, número 36, ante el Juez instructor D. Arturo Ruiz Santa-Olalla, Teniente de Infantería con destino en el mismo Regimiento, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 6 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Arturo Ruiz.

JG—2714

7.023

DELGADO VIADERO, Gonzalo; hijo de Félix y de Eivira, natural de Lugar Nuevo de San Jerónimo (Valencia), de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Villafranca del Campo (Teruel), encartado en expediente por haber faltado a incorporación al Regimiento Infantería número 33; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla número 33, de guarnición en Cartagena (Murcia), D. Manuel Bassa Forment, que le instruye dicho expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo marcado será declarado rebelde.—Cartagena, 29 de

Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Manuel Bassa.

JG—2712

7.024

DIEZ BERCIANO, Beriditino; natural de Destriana (León) y vecino de Orzonaga, de estado casado, de oficio minero, de treinta y dos años de edad, bajo, delgado, color blanco, ojos castaños, cojea de una pierna, procesado por agresión a fuerza armada y rebelión en la causa número 420 de 1934 instruida por los sucesos revolucionarios de Matallana; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez militar eventual de esta Plaza, Teniente D. Sergio Martínez Mantecón, quedando apercibido que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 3 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2753

7.025

FABRE MONTESINOS, Pablo; hijo de Enrique y de Matilde, natural de Calzada de Oropesa, provincia de Toledo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Calzada de Oropesa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toledo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla ante el Juez instructor D. Joaquín García Nieto, Capitán Juez permanente de la Segunda División, de guarnición en Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Sevilla, 5 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor, Joaquín García Nieto.

JG—2770

7.026

FARRERONS MONSANT, Juan; de veinticuatro años, soltero, carpintero, natural de Canet de Mar y últimamente residente en dicha población, calle Nueva, número 47, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de quince días en Mataró y Juzgado militar ante el Juez instructor D. Antonio de Carranza García, Comandante del 8.º Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en esta Plaza, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento contra el mismo dictado, en la causa número 157, por el delito de rebelión, y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.—Mataró, 1.º de Agosto de 1935. El Comandante Juez instructor, Antonio de Carranza.

JG—2759

7.027

FERNANDEZ LOPEZ, Luis; hijo de Manuel y de Victoria, de treinta y ocho años de edad, soltero, natural de Zaragoza, de profesión mecánico electricista y cuyas señas particulares son: estatura pequeña, color moreno, pelo canoso, domiciliado últimamente en La Coruña y procesado en causa número 77 de 1934 por insulto a fuerza armada, disfrutando de la libertad

provisional que le fué concedida en la misma; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juez instructor Comandante de Infantería don Carlos Mauriz Barcia, Juez militar permanente de la 8.ª División en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 6 de Agosto de 1935.—El Comandante Juez permanente, Carlos Mauriz.

JG—2733

7.028

FERNANDEZ MONTENEGRO, Manuel; hijo de Ulpiano y de Eva, natural de Vigo (Pontevedra), de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Santiago de Chile, Casilla número 3.552 y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor Teniente del expresado Regimiento don Miguel Merino Gil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 6 de Agosto de 1935. El Juez instructor, Miguel Merino.

JG—2730

7.029

FONTAO TASCÓN, Pablo; hijo de Pablo y de Esperanza, de veintinueve años de edad, natural y domiciliado últimamente en Santa Lucía de Gordon, provincia de León, y cuyas señas personales son: estatura alta, fuerte y cara gruesa, procesado en la causa número 138 de 1934 instruida con motivo de los pasados sucesos revolucionarios en Santa Lucía; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 7 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2736

7.030

GARCIA GARCIA, Blas; hijo de Hilario y de Catalina, natural de León, de estado casado, oficio minero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Orzonaga, estatura regular, color pálido, procesado por agresión a fuerza armada y rebelión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez militar eventual de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón; quedando apercibido que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 3 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2754

7.031

GARCIA GONZALEZ, Eloy; hijo de Ramiro y de Carda, de veinticuatro años de edad, natural de Santa Lucía, provincia de León, domiciliado últimamente en el mismo pueblo y cuyas

señas personales son: pequeño, delgado, habla afeminada, procesado en la causa número 138 de 1934, que se instruye con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en la zona de Santa Lucía de Gordon en el mes de Octubre último; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 7 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2743

7.032

GARCIA MANSO, José; hijo de Lázaro y de Mónica, de treinta y un años de edad, natural de Toral de los Guzmanes, provincia de León, domiciliado últimamente en Santa Lucía de Gordon y cuyas señas personales son: estatura baja, delgado, piernas algo abiertas, vista algo vuelta y color enfermizo, procesado en la causa número 138 de 1934 que se instruye con motivo de los sucesos revolucionarios acaecidos en el mes de Octubre último en la zona de Santa Lucía; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 7 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2742

7.033

GIBALDEZ MUINO, Manuel, hijo de Domingo y Francisca, natural de Barredo (Bayona), provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión inscripto de marinería, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Montevideo, procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el instructor D. José Rufo Pena, Oficial primero del Cuerpo general de los Servicios Marítimos, con objeto de prestar declaración, en la inteligencia que de no efectuarlo será declarado prófugo provisionalmente.—Bayona, 6 de Agosto de 1935.—José Rufo Pena.

JM—2732

7.034

GOMEZ MARTINEZ, Manuel, hijo de Vicente y de Manuela, natural de Co-frentes, provincia de Valencia, de veinticinco años, jornalero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10, Capitán D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Brauh (Pedralbes), quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2727

7.035

GONZALEZ CASTRO, Francisco; hijo de Ramón y de Oliva, natural de Naron, Ayuntamiento de Carballino,

provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 6 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—2734

7.036

GONZALEZ GARCIA, Constante (a) El Gitano; hijo de Angel y de Leonor, natural y vecino de Robledo de Fernar (León), de estado soltero, oficio minero, de veintidós años, bajo, delgado, color triguño, pelo negro, cejas al pelo; procesado por agresión a fuerza armada y rebelión, en la causa número 420 de 1934, instruida por agresión a fuerza armada y rebelión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez militar eventual de la plaza de León, D. Sergio Martínez Mantecón, quedando apercibido de que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 3 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2749

7.037

GONZALEZ SOLER, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinería, de diecinueve años de edad, estatura baja, sus señas personales son: pelo y cejas, negro; ojos naturales, nariz regular, boca regular, barba poca, color moreno, su frente regular, sabe leer y escribir, procesado por el delito de polizonaje en causa número 393 del año de 1934, en la actualidad se ignora su paradero; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Diego Baeza Soto, residente en la Sala de Justicia del Arsenal, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de polizonaje se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 5 de Agosto de 1935.—El Comandante Juez instructor, Diego Baeza.

JG—2711

7.038

HERRADA FERNANDEZ, José; hijo de Francisco y de María, natural de Nija, provincia de Almería, Ayuntamiento de Nija, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Nija (Almería), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de Infantería San Quintín, número 32, D. Jesualdo

Dominguez Alcahad, de guarnición en Valladolid, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, Valladolid, 10 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Jesualdo Dominguez.

JG—2766

7.039

IGLESIAS PEREZ, Belarmino (a) El Asturiano; hijo de Nicanor y de Generosa, natural de Boña (Oviedo), vecino de Matallana de Torio (León), estado casado, oficio minero, de treinta años de edad, alto, delgado, color moreno, cara alargada y ojos azules, procesado por agresión a fuerza armada y rebelión en la causa número 420 de 1934, por los sucesos revolucionarios de Matallana; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez eventual militar de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón, quedando apercibido que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.—León, 3 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2755

7.040

IGLESIAS PEREZ, Próspero; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Mieres (Oviedo), domiciliado últimamente en Matallana de Torio (León), procesado en la causa número 420 de 1934, que se sigue en este Juzgado con motivo de los sucesos revolucionarios en la zona de Matallana, en el mes de Octubre último; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez eventual militar de esta Plaza, Teniente don Sergio Martínez Mantecón, quedando apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 3 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG 2748

7.041

INCLAN MENENDEZ, José (a) El Churro; natural de Castañón, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Dolina, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Castañón, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Avilés, con residencia en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—2710

7.042

LOPEZ NUNEZ, Manuel; hijo de Domingo y de Angela, de treinta y tres años de edad, natural de Lugo, domiciliado últimamente en Santa Lucía de Gordon (León) y cuyas señas personales son: alto, color blanco, grueso y boca grande, procesado en la causa número 138 de 1934, que se sigue con motivo de los pasados sucesos revolucionarios en la zona de Santa Lucía; comparecerá en el 18-

mino de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de esta Plaza don Sergio Martínez Mantecón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 7 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2737

7.043

LORENZANA FERNANDEZ, Mariano (a) Quincelibras; hijo de Remigio y de Sabina, natural de San Pedro de las Dueñas (León), de estado casado, de oficio minero, de treinta y un años de edad, vecino de Matallana de Torio (León), de estatura baja, delgado, moreno, ojos negros, saltones y muy grandes, procesado por agresión a fuerza armada y rebelión en la causa número 420 de 1934, por los sucesos revolucionarios de Matallana; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez militar eventual de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón, quedando apercibido que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 3 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2752

7.044

LORENZO VAZQUEZ, Antonio; hijo de Miguel y de Manuela, natural de Iglesia, provincia de Orense, de treinta años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 680 milímetros, estado soltero, domiciliado últimamente en Coles, provincia de Orense, y sujeto a expediente de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Orense; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez instructor D. José Bermello Álvarez, Teniente de Artillería con destino en el regimiento Ligero número 8, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 2 de Agosto de 1935.—El Juez instructor, José Bermello.

JG—2764

7.045

MARTINEZ DIAZ, Julio (a) Trapés; hijo de Demetrio y de Ramona, natural de Villalana, Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Santa Cruz, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez permanente de causas D. Manuel Triana Casas, que reside en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. Aleres, 5 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez, Manuel Triana.

JG—2752

7.046

MARTINEZ SERRANO, Matias; hijo de Miguel y de Segunda, natural de Zuñeda, provincia de Burgos, de vein-

tién años, religioso; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10, Capitán don Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes), quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2722

7.047

MELLENDEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Juan y de Catalina, natural de Málaga, pítor; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10, Capitán don Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes), quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2726

7.048

PEREZ GONZALEZ, Andrés; hijo de Saturnino y de Bonifacia, de veinticuatro años de edad, natural de Villadangos (León), domiciliado últimamente en Cieña y cuyas señas personales son: alto, delgado, color moreno, cara estrecha, procesado en la causa número 138 de 1934, que se instruye con motivo de los pasados sucesos revolucionarios ocurridos en la zona de Santa Lucia; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 7 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2739

7.049

PUERTO MARQUES, Francisco; hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en Fabero, provincia de León; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez eventual militar de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón, a los fines de notificarle el sobreseimiento para el dictado de la causa número 98 y 101 de 1933 que se instruye por agresión a fuerza armada.—León, 6 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2744

7.050

RODRIGUEZ LIGERO, Antonio; hijo de Eulogio y de María, natural de Castañón, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años, estatura 1,680 metros, color moreno, barba naciente, no tiene señas particulares, domiciliado últimamente en Zaragoza (Batallón de Zapadores Minadores, número 5), procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Zapadores

Minadores número 5, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor (legible).

JG—2767

7.051

RODRIGUEZ JESUS, José; hijo de Juan y de María, residente últimamente en Fabero, provincia de León, comparecerá en el término de diez días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez eventual militar de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón, a los efectos de notificación del sobreseimiento para el dictado en la causa número 98 y 101 de 1933, que se sigue por agresión a fuerza armada.—León, 6 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2745

7.052

RONDA MOLINAS, Jaime; hijo de Fernando y de Isabel, natural de Tárbeno, provincia de Alicante, de veintidós años, jornalero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Badajoz número 10, Capitán D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes), quedando apercibido que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Oller.

JG—2723

7.053

RUIZ CUEVAS MOZUELO, Adolfo; hijo de Clemente y de Catalina, natural de Medina de Pomar, partido judicial de Villarcayo, provincia de Burgos, avecionado provisionalmente en el Hospital provincial de Oviedo, estatura 1,700 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, procesado por la falta grave de primera deserción y abandono de servicio; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Tercio, D. Luis Sánchez Saiz, residente en el acuartelamiento del mismo Cuerpo en Oviedo, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 3 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez.

JG—2763

7.054

SANCHEZ GARZON, Pedro; hijo de Angel Sánchez López, natural de Zalamas la Real (Barcelona), de veintidós años de edad, encartado en el expediente de falta a concentración a filas, domiciliado últimamente en Aviá (Barcelona); comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Caballería Montesa número 10, D. Juan

García Margallo, de guarnición en Barcelona, en Barcelona bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Juan García.

JG—2729

7.055

SISTERNAS GALLEGRO, Laureano; hijo de Laureano y de Encarnación, natural de Cotrentes, provincia de Valencia, de veintitún años; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10, Capitán D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes), quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2721

7.056

SOLER BALAGUER, Bernardo; hijo de Antonio y de Bernarda, natural de Alcira, provincia de Valencia, de veintitún años; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10, Capitán D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia en el cuartel del Bruch (Pedralbes), quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2719

7.057

SOTO REGUEBA, Manuel; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Lugo, domiciliado últimamente en Robledo de Fenar (León), de estado casado, de oficio minero, de cuarenta años, estatura regular, delgado, color moreno, pelo negro, procesado por agresión a fuerza armada y rebelión en la causa número 420 de 1934, instruida por los sucesos revolucionarios de Octubre de dicho año; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón, quedando apercibido que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 3 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2750

7.058

SUSER ESPIN, Mariano; hijo de Mariano y de Mercedes, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintitres años, jornalero, de un metro 735 milímetros de talla, instruyéndose expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de cuarenta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. Isidro Ramos Gutiérrez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 3 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos.

JG—2768

7.059

TUR TORRES, Carlos; hijo de Andrés y de Antonio, natural de Ibiza (Baleares), de diecinueve años, aserrador; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10, Capitán D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes), quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

7.060

UGIDOS COLINAS, Isidro; hijo de Quintín y de Filomena, natural de Laguna de Negrillos, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Santa Lucía de Gordón (León), y cuyas señas personales son: talla regular, color moreno, habla afónica, procesado en la causa número 138 de 1934 que se sigue con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en la zona de Santa Lucía en el mes de Octubre último; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de la Plaza don Sergio Martínez Mantecón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 7 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2741

7.061

VILLA DIEZ, Emilio; hijo de Dionisio y de Josefa, domiciliado últimamente en Fabero, provincia de León; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez eventual militar de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón, a fin de notificarle el sobreseimiento para el de la causa número 98 y 101 de 1933, seguida por agresión a fuerza armada.—León, 6 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2747

7.062

VISAMBRES BERMEJILLO, Hermenegildo; hijo de Antonio y de Antonia, de treinta y un años de edad, natural de Galdames (Vizcaya), domiciliado últimamente en Santa Lucía de Gordón (León) y cuyas señas personales son: alto, delgado, rojo, debajo del ojo izquierdo señal negra de carbón, patizambo, procesado en la causa número 38 de 1934, que se sigue con motivo de los sucesos revolucionarios del mes de Octubre último ocurridos en la zona de Santa Lucía; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez eventual militar de esta Plaza D. Sergio Martínez Mantecón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.—León, 7 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—2740

7.063

ZARATE GANANA, Segundo; hijo de Evaristo y de Eusebia, natural de Arcaya, provincia de Alava, de veintitún años, religioso; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10, Capitán don Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Bruch (Pedralbes), quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez, Luis Oller.

JG—2720

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción del partido de León.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Robles, cuya última residencia fué en el pueblo de Moreda, valle de Finolledas, ignorándose las demás circunstancias, domicilio actual y paradero, para que en término de diez días, comparezca en el Juzgado de instrucción de León, al objeto de cumplir el arresto subsidiario de un día, que por su insolvencia decretó contra él la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de León en expediente número 37 de 1931, con motivo de plantación clandestina de tabaco.

Así lo tengo acordado en el expediente que para hacer efectivo el arresto de que se trata, se instruye en este Juzgado con el número 90 del corriente año.

Dado en León a 7 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.

JO—10681

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio López Rodríguez, que tuvo su última residencia en Moreda, valle de Finolledas, y cuyas demás circunstancias, actual domicilio y paradero se ignoran, para que en término de diez días, comparezca en el Juzgado de instrucción de León, a fin de cumplir el arresto subsidiario de diez días, que por su insolvencia decretó contra él la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de León, en expediente que con el número 38 de 1931 instruyó contra el mismo, con motivo de plantación clandestina de tabaco.

Así lo tengo acordado en expediente que para hacer efectivo el arresto de que se trata, se instruye en este Juzgado con el número 91 del corriente año.

Dado en León a 7 de Agosto de 1935.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.

JO—10682

LERMA

Don Gervasio Méndez Fernández,

Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jerónimo Ortega Hernando, de veintinueve años, casado, jornalero, natural de Fresnillos de las Dueñas, partido judicial de Aranda de Duero: es de estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular y color del rostro moreno; domiciliado últimamente en Burgos, carretera de Cardena, Ventorro de la Cueva, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión y ser emplazado ante la Superioridad, por virtud de sumario que se le sigue por robo, bajo el número 4 de 1935, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención de tal procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Lerma a 6 de Agosto de 1935.—El Juez, Gervasio Méndez.—P. S. M. (ilegible).

JO—10685

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 9, de esta capital, por ante mí, con fecha de su día, en sumario por falsedad, a virtud de querrela a instancia de doña Tomasa González Fonseca, número 508 de 1934, se ha mandado citar por medio del presente a D. Francisco Echevarría Arangure, natural de San Sebastián, de estado casado, de profesión empleado, de treinta y dos años de edad, y a D. Manuel del Sol, de estado casado, de cuarenta y seis años de edad, y vecino de Madrid, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como testigos; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. D., Francisco de P. Rives.

JO—10690

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Guillermo Pérez Herrero, Abogado del Ilustre Colegio, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús Rodríguez Bachiller, natural de San Juan de Puerto Rico, de veintiséis años de edad, hijo de Tomás y de Julia, soltero, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Torrijos, número 32, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita

en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 1.064 de 1931, por el delito de estafa, como comprendido en el caso 2.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta capital.

Madrid, 20 de Julio de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—10691

Don José María Cuartero y Poveda, interino Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Sánchez Barrios, Sabina, y a Barrios Sánchez Barrios, Petra, de cuarenta y cinco años y veinte, respectivamente, hijas de Juan y de Valentina, la primera natural de La Bañeza y la segunda de Rio Negro, sin domicilio en la actualidad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidas a prisión en el sumario número 832 de 1934, por expención de moneda falsa, como comprendidas en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habidas, las pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel de su sexo.

Madrid, 2 de Agosto de 1935.—El Juez, José María Cuartero.—El Secretario (ilegible).

JO—10692

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Echevarría, interinamente Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Herrán Zabala, de veintitrés años de edad, casado, fotógrafo, natural de Madrid, hijo de Luis y de Victorina, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, número 4, segundo, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de

serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 9 de Agosto de 1935.—Doy fe: el Juez, Julio Medina.—El Secretario, Juan Infante.

JO—10694

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito número 20, en el sumario que se instruye por robo con el número 206 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Adolf Higer, que habitaba en la calle de Vallehermoso, 73, piso cuarto, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Agosto de 1935.—El Juez, Vicente de la Loma.—El Secretario (ilegible).

JO—10698

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a José Fischer, con el número 193 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Erich Exner, de treinta y siete años, natural de Berlín, profesor de canto, estatura alto, delgado, pelo castaño peinado a raya, los dientes incisivos superiores los tiene salientes, vistiendo con traje gris y domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 34, piso primero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser citado en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 5 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente de la Loma.

JO—10699

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado José Heredia Heredia (a) "el Mudo", de unos treinta y cinco años, gitano, picado de viruela, natural de Granada, sin domicilio conocido y cuyas demás circunstancias se ignoran, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de una caballería menor, con el número 273 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 8 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Jaime Núñez.

JO—10701

MANZANARES

Don Juan Bautista de Castro, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de instrucción por hallarse el municipal enfermo y el propietario usando de licencia.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unos doscientos veinte kilos de candelal, envasado en cuatro costales que llevan las iniciales C. B., sustraídos de una era de la finca al sitio conocido por El Cerero, de este término, propiedad de Guillermo Bruno Camacho, la pasada noche, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, de no acreditar su legítima pertenencia, así como de la del autor o autores del hecho; y caso de ser habidos sean puestos los detenidos y candelal de referencia a disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en la causa número 96 de 1935, sobre hurto.

Dado en Manzanares a 6 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Juan Bautista de Castro.

JO—10702

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido de Marbella.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 65 del año actual se instruye sumario, por muerte, al parecer suicidio, de la súbdita alemana señorita Maria Yenert o Jenert, que prestaba sus servicios, como enfermera, en el Sanatorio del Doctor Lazarraga, en Málaga, y en virtud del presente, se cita a los familiares de la interfecta para que en término de diez

días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Fortaleza, número 1, de esta ciudad de Marbella, a fin de entregarles los efectos dejados por la interfecta y ofrecerles el procedimiento, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marbella a 27 de Julio de 1935.—El Secretario, José Cerveño.—El Juez, Mariano Gómez.

JO—10703

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo hurtado la noche del 29 al 30 de Julio próximo pasado, del sitio conocido por Haza de los Disgustos, término de Torredonjimeno, a Antonio Ruiz Velasco, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 163 de 1935, que se instruye con tal motivo.

Dado en Martos a 7 de Agosto de 1935.—El Secretario, Rafael Fabre Rodríguez.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—10708

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en cumplimiento de caria orden de la Superioridad, para exacción de costas en la causa número 69 de 1934, sobre hurto, contra Venancio Melgosa Mujedo y otro, de dieciocho años, soltero, hijo de Tomás y de Ursula, natural y residente en Cernégula (Burgos), cuyo actual paradero se desconoce, se requiere a referido penado para que en el término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas a resultas de la causa indicada; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro a 8 de Agosto de 1935.—El Secretario, Jaime Ruiz.—El Juez, Mariano Gimeno.

JO—10709

MORON DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número 123 del corriente año, por muerte de Antonio Vargas Tellas, ocurrida el día 24 de Julio pasado, en terrenos los Olivarejos y sitio conocido por Cahiz de la Zahurda, del término de Puebla de Cazalla, se hace haber por la

presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, a los hijos del dicho interfecto, llamados Rafael y José Vargas Marín, que se dice residen en América, el primero en el pueblo de Tres Arroyos y el segundo en la Estación denominada Nueque, correspondientes a Buenos Aires, el ofrecimiento del expresado sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Morón de la Frontera a 6 de Agosto de 1935.—El Secretario, Francisco Alegre.

JO—10710

MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una burra rucia, obscura, de tres años, buena alzada, labio inferior descolgado, rabo torcido, descalsa y sin hierro, sustraída a Rogelio Ortuño Arcoz la noche del 30 al 31 del pasado Julio del corral del cortijo Espinar, término de Illora, y caso de ser hallada sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte autor de la sustracción, a efectos del sumario número 66 de 1935.

Dado en Montefrío a 6 de Agosto de 1935.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario, Mariano de Leonardo.

JO—10713

ORCERA

Don Jenaro de la Parra y de la Parra, Abogado y Juez de instrucción en funciones de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Leandro Bico Martínez, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Benatae y domiciliado últimamente en Cartagena y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en sumario que instruyo con el número 68 del año actual, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Orcera a 6 de Agosto de 1935.—El Juez, Jenaro de la Parra.—El Secretario Judicial, José Arroyo.

JO—10714

ORGAZ

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de la villa y partido de Orgaz (Toledo).

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado municipal de Ajofrín se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de dicho Juzgado, la cual ha de proveerse en concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, y por el presente se anuncia su provisión, por término de treinta días, a tenor del artículo 24 y siguientes del Decreto orgánico de 9 de Noviembre de 1933, y también a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones legales vigentes, dentro de cuyo

plazo deberán presentar los concursantes ante este Juzgado de primera instancia los documentos y certificaciones que preceptúan los artículos 24 y 25 del primero de dichos Decretos y los demás que exigieren las disposiciones antes expresadas, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar a los debidos efectos que el expresado pueblo tiene 2.349 habitantes de derecho y 2.278 de hecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Orgaz a 1.º de Agosto de 1935.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario, (ilegible).

JO—10716

OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José García Alonso, de diecisiete años de edad, hijo de José y de Rita, natural de Oviedo, vecino de Oviedo, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 402 de 1935 que en el mismo se sigue, sobre robo, contra el mismo y otro; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 3 de Agosto de 1935.—El Juez, Félix Llanes.—El Secretario, Antonio F. Giro Espinosa.

JO—10717

Don Félix Llanes Alonso, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Aurelio Menéndez Martínez, de treinta y seis años de edad, hijo de Saturnino y de Etelevina, natural de Trubia, vecino de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 410 de 1935, que en el mismo se sigue, sobre lesiones, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado re-

belde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 6 de Agosto de 1935.—El Juez, Félix Llanes.—Por su mandato, el Secretario, Ramón Calvo. JO—10719

PIEDRAHITA

El Sr. Juez de instrucción del partido de Piedrahita en el sumario número 38 de 1935, por lesiones por atropello, que sufren los niños Manuel Sánchez y Rafael Diego y daños en una bicicleta, se acordó citar al testigo Manuel Martín Muñoz, vecino de Pasarón de la Vera (Cáceres), y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de declarar, como testigo, en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que proceda en derecho.

Piedrahita, 7 de Agosto de 1935.—El Secretario, Pedro Fernández.

JO—10721

PRAVIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de instrucción de esta villa de Pravia y su partido.

Por medio del presente edicto se ofrecen las acciones del procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Laureano Alvarez Martínez, que se halla en América, en ignorado domicilio, como perjudicado en unión de otros hermanos suyos y su padre, en el sumario número 44 del año actual, por el delito de robo de 1.500 pesetas en billetes de Banco.

Y para que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, expido el presente, según tengo acordado en dicho sumario, en Pravia a 8 de Agosto de 1935.—El Juez, Ramón Díaz.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

JO—10724

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado, sobre daños causados en la valla de madera de una cerca, en jurisdicción de Aravaca, propiedad de la vecina de dicha población Gregoria de la Cámara, en la tarde del 19 de Mayo último, al choque de los automóviles M. 47.612 y el F. R. J-2, número 7.390, en el kilómetro 8.600 de la carretera de la Coruña: se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia al conductor del último automóvil. Heurri Margotti, que habita en Madrid, en el Paseo de la Castellana, número 1, el que, según manifiesta su hermano Carlos, se encuentra en el Extranjero, donde permanecerá por

espacio de bastante tiempo, ignorando la fecha de su regreso, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle la declaración que se tiene acordada en el aludido sumario y poder practicar otras diligencias, en sumario número 113 de 1935.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial a 6 de Agosto de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—10723

Por el presente y habiéndolo así acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 162 del corriente año, por infracción de la ley de caza el día 17 de Julio último, en la finca denominada "Las Barrancas", del término municipal de Las Rozas, se cita, de inmediata comparecencia, ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración a los inculcados Luis Escudero (a) El Pantalones, Manuel Muñoz (a) El Piés Planos y a Félix Fernández, todos de Chamartín de la Rosa (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual paradero no es conocido.

Al propio tiempo, se ruego y encarga a todo funcionario y agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la detención de los referidos individuos, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 6 de Agosto de 1935.—El Juez, José Pascual.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—10728

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, propiedad del vecino de Trebujena Juan Ramírez García, a quien le fué substraído en la noche del 1 al 2 del actual del Pago "Casita de Palomares", de dicho término; así como para proceder a la detención de los ilegítimos poseedores de dicho semoviente, pues así está acordado en el sumario número 80 del corriente año, que se sigue en este Juzgado, por el delito de hurto.

Señas del semoviente:

Un caballo capón, de ocho años de edad, alzada 1,500 metros, capa castaño anaranjado, de raza española, con luceros blancos en los ollares, bebe con el superior y lunares blancos en los costillares, y el hierro de La Mundial, letra C, número 7, en la espaldilla izquierda.

Sanlúcar de Barrameda a 6 de Agosto de 1935.—El Juez, Rafael Gómez.—El Secretario interino, P. H., José Gomez.

JO—10730

TORDESILLAS

Don Eufasio Cermeño Romo. Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario número 23 del año actual, que se sigue en este Juzgado, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de un joven de diecisiete años, natural de Toro, llamado Julián Santos García, el cual es delgado, viste pantalón de pana oscura con rayas menudas, con una rodillera rota, tiene camisa nueva rayada de color de rosa, alpargatas de color de pasa, con piso de goma, con boina negra y chaquetilla de dril oscuro, y de estatura tendrá un metro y 25 centímetros próximamente, boca pequeña, nariz también pequeña, afilada, ojos castaños, orejas pequeñas, desaparecido del término municipal de Torrecilla de la Abadesa el día 23 de Julio último, sobre las tres de la tarde, donde se encontraba trabajando en el campo con dos segadores, vecinos de San Román de la Hornija, llamados Aniceto Motrel y un hermano de éste, que se ignora cómo se llama, en dicho término municipal de Torrecilla de la Abadesa, interesándose a la vez, vigilen las márgenes del río Duero, aguas abajo del término de Torrecilla de la Abadesa y demás términos por donde siguen dichas aguas por si hubiera perecido ahogado en dicho río, rogándoles que en el caso de ser hallado dicho cadáver lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Tordesillas a 6 de Agosto de 1935.—El Juez, Eufasio Cermeño. Por su mandato, el Secretario accidental, Eugenio Millán.

JO—10735

TORTOSA

Don Manuel Bau Vergez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios del vecino de esta, Juan Tomás Panisella, cuya falta observó ayer, estando frente a la Posada del Ebro; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Trescientas pesetas en billetes del Banco de España.

La cédula personal.

La cartilla militar.

Un reloj de níquel.

Un pantalón.

Una camisa negra.

Dado en Tortosa a 7 de Agosto de 1935.—El Juez, Manuel Bau.—El Secretario, (ilegible).

JO—10736

TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por el presente se llama a Santiago

Cosío Benazte, casado con Pilar Rozas Fernández, vecino de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 137 de 1935, por abusos deshonestos, en el que aparece como perjudicada su hija menor de edad Dionisia Cosío Rozas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrelavega a 3 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile.

JO—10738

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Miguel Hernández Jiménez, de dieciséis años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, gitano, natural de Soto de la Marina, sin domicilio, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última publicación de la presente en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, para hacer efectiva la multa de 250 pesetas que le fué impuesta en sentencia de 28 de Junio de 1934, dictada por la Audiencia provincial de Santander en el sumario número 34 de 1934, que por delito de robo frustrado se le siguió en este Juzgado, o, en otro caso, a sufrir la prisión subsidiaria a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer de la referida multa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, quedará sujeto a dicha responsabilidad y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la Cárcel del Partido.

Torrelavega, 6 de Agosto de 1935. El Secretario, Emilio M. Solís.—El Juez, Antonio M. del Fraile.

JO—10739

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado-penado Antonio Hernández Jiménez, de dieciséis años de edad, soltero, gitano, hijo de padre desconocido y de Matilde, natural de Selaya, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para

que dentro del término de diez días, siguientes al de la última publicación de la presente en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, para hacer efectiva la multa de 250 pesetas que le fué impuesta en sentencia de 28 de Junio de 1934, dictada por la Audiencia provincial de Santander en el sumario número 34 de 1934, que por el delito de robo frustrado se siguió en este Juzgado, o, en otro caso, a sufrir la prisión subsidiaria a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer de la referida multa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, quedará sujeto a dicha responsabilidad y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la Cárcel del Partido.

Torrelavega, 6 de Agosto de 1935. El Secretario, Emilio M. Solís.—El Juez, Antonio M. del Fraile.

JO—10740

ZAFRA

En la causa criminal seguida en este Juzgado bajo el número 118 de 1935, sobre muerte de José Villar Murillo, por ahogamiento, hecho ocurrido el día 4 del pasado mes de Julio en este término municipal y en una charca, donde intentó bañarse el José Villar, llamada Albuera, en el cual figuró como parte el Ministerio fiscal, se ha dictado la providencia que a continuación se inserta literalmente:

Providencia. — Juez, Sr. Pacheco Iglesias (accidental).—Zafra a 19 de Julio de 1935.

No habiendo posibilidad de ofrecer personalmente el procedimiento conforme al artículo 109 del Enjuiciamiento criminal, a Domingo Villar, padre del interfecto, como perjudicado por la muerte de éste, por ignorarse su paradero, hágasele dicho ofrecimiento de acciones mediante cédula de notificación que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, por el señor Juez.—Ante mí, J. Antonio Burgos.

Y para que dicha resolución sea notificada al padre del interfecto Domingo Villar, extendiendo conforme al artículo 167 de Enjuiciamiento criminal la presente cédula que en providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de la misma, también en la GACETA DE MADRID.

Dado en Zafra a 6 de Agosto de 1935. El Juez, J. Antonio Burgos.

JO—10743

ZARAGOZA

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 407 de 1934, sobre imprudencia, contra Carlos Ajuria Cantábrana, ha acordado citar por la presente a la

testigo Carmen Soriano Teresa, domiciliada que estuvo en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, el día 30 de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zuragoza a 6 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—10744

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Alvaro González Arias, interinamente Juez de instrucción de la ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad en carta orden referente a la ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado de instrucción con el número 122 de 1931, sobre estafa, contra Fernando García Berges, natural d'Olarán de Santa María (República francesa), vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, en providencia de esta fecha he acordado hacer saber al penado referido, por medio del presente, que la Audiencia provincial de Ciudad Real, por auto de 30 de los corrientes, declaró extinguida la responsabilidad criminal del mismo por la causa expresada.

Dado en Alcázar de San Juan a 7 de Agosto de 1935.—El Juez, Alvaro González.—El Secretario, P. H., José Bautista.

JG—10823

ALGECIRAS

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un reloj pulsera oro, de caballero, muy usado, con la esfera desgastada; un sello de oro con las iniciales J. H., en relieve, un ajustador de oro, unos pendientes de oro, de señora, con diamantes, faltándole a uno de ellos una o dos piedras, y un reloj de señora, de oro, de pulsera, con diámetro de una moneda de cinco céntimos y la pulsera una cinta de colores, sustraído todo ello al vecino de ésta José Herrera Serrano, en la noche del día 7 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 237 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 9 de Agosto de 1935.—El Juez, Joaquín Bianchi.

JO—10824

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción del partido de Algeciras accidentalmente.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un traje gris con pintas blancas, dos camisetas blancas y una de mangas largas, dos camisas

blancas a rayas color gris, una camiseta de hilo, con mangas cortas, color canario, y tres pañuelos, sustraído todo ello del barco de pesca "María y José", en este puerto, propiedad del marinero Francisco Saragosi Ripoll el día 3 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 228 de 1935, sobre robo.

Dado en Algeciras a 7 de Agosto de 1935.—El Juez, Joaquín Bianchi.

JO—10825

ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades la detención del gitano Miguel Muñoz Castro, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Puertollano, hijo de Juan Ramón y de Adelaida y vecino de Martos, con domicilio en la calle de las Huertas, número 13, supuesto autor del asesinato frustrado cometido en la persona de Pedro Cárdenas la noche del 3 de los corrientes, en terrenos de la casería "El Francés", término de Arjona, y de daños a un mulo, con arma de fuego, deteniéndose también a otro gitano que le acompañaba al realizar aquél el hecho y que se desconocen sus circunstancias personales, los que seguidamente serán puestos a disposición de este Juzgado, a las resultas de sumario que se sigue bajo el número 228 del 1935, sobre asesinato frustrado y daños.

Dado en Andújar a 8 de Agosto de 1935.—El Juez, José Garzón.

JO—10777

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente hago saber: Que por auto de 17 de Julio del corriente año, dictada por la Audiencia provincial de Burgos, ha sido declarado sobreseído el sumario que en este Juzgado se instruyó con el número 128 de 1934 sobre daños, contra D. Pedro Lasso Conde, dejando sin efecto el procesamiento de éste, ordenando le sea devuelta la fianza que con motivo de dicho sumario depositó para responder de las responsabilidades pecuniarias.

Y a fin de que le sirva de notificación, firmo el presente en Aranda de Duero a 9 de Agosto de 1935.—El Juez de instrucción, Enrique Cid.

JO—10778

AYAMONTE

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido:

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quienes sean los autores del incendio ocurrido la noche del 2 al 3 del actual en la era al sitio valle de las Viñas, término municipal de El Granado, habiéndose quemado unas

veinticinco fanegas de trigo, propiedad del vecino de la misma Mateo Pérez León, que las tenía depositadas para la trilla, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, para ser oídas, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con número 102 de 1935, por incendio.

Dado en Ayamonte a 10 de Agosto de 1935.—El Juez, Juan Victoriano Barquero.

JO—10826

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 177 de 1935, por el delito de hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y sobre todo a la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Una burra cerrada, pelo rucio oscuro, talle mediana, hierro H en el hocico, desherrada y sin asegurar.

Un burro capón rucio oscuro, talla mediana, cerrado, herrado de las manos, sin asegurar, letra H en el hocico y la oreja izquierda formando horquilla en la punta, sustraídas la noche del 6 al 7 del mes actual, de la finca denominada "Torre Baja".

Y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 10 de Agosto de 1935.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Enrique García.

JO—10827

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en superior orden, dimanante de la pieza separada de prisión de la causa número 269 de 1934, por el delito de conspiración para la rebelión, contra otros y D. Nicolás de Pablo Hernández, se hace saber al también procesado en dicha causa Adolfo Bravo Terrón, domiciliado últimamente en Madrid, que la Audiencia provincial de esta capital, por auto de 25 de Mayo último, sobreseyó provisionalmente la causa contra el mismo seguida, dejando sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento y prisión atenuada que sufría.

Dado en Badajoz a 8 de Agosto de 1935.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—10779

BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado sobre las catorce horas del día 5 de Agosto actual, al vecino de esta ciudad Francisco Garrido Gámez, del sitio denominado "Pago del Rey", de este término, y caso de ser habido la ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes, sumario número 99 de 1935.

Señas.

Una burra, de unos diez y ocho años, de estatura mediana, rucia clara, con una cicatriz en la frontalera, y se resiente del brazo derecho.

Dado en Baeza a 8 de Agosto de 1935. El Juez, Rufino Caruana.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—10828

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en méritos del expediente sobre extravío de valores promovido por doña Engracia Calmó, se hace público que por auto de 29 de Julio último, hoy firme, se levantó y dejó sin efecto la retención de capital e intereses acordada con respecto a dos títulos de la Deuda municipal al 4 y medio por 100, emisión de 1906, serie D, números 55.630 y 86.626.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pudiere interesar.

Barcelona, 8 de Agosto de 1935.—Por el Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

El infrascrito Secretario, certifico: Que los autos a que se contrae el anterior edicto se tramitan en forma de pobre.

Barcelona, fecha anterior.—Tomás Riera y Sans.

BELMONTE

Don José Hermosilla Jiménez, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción, de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Valeriano Cañadilla García de la Cruz, de treinta y nueve años de edad, hijo de Francisco y Mauricia, ambulante, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), fugado de la prisión de Orgaz el 4 de Marzo último y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante

este Juzgado a prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión por la causa que contra el mismo se sigue sobre robo, con el número 14 del corriente año; apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Belmonte a 3 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, José María Ginés.—El Juez José Hermosilla.—El Secretario, José María Ginés.

JO—10783

Don José Hermosilla Jiménez, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por usar licencia el titular.

Por el presente edicto, hago saber: Que en diligencias que se tramitan en este Juzgado en cumplimiento a carta-orden ejecutoria dimanante de causa número 81 de 1926, por coacción y falsificación de documento público, contra D. Juan Taboada Mora y otros, he acordado por providencia de este día se haga saber a D. Alfonso Rodríguez Gómez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Ruiz, 24, el cual abandonó hace unos siete años, fijando su residencia, al parecer, en Barcelona, que habiendo sido absuelto D. Juan Taboada Mora en la causa dicha, se cancela la fianza que por cantidad de 2.000 pesetas prestó dicho señor Rodríguez Gómez para garantizar la libertad provisional del repetido Sr. Taboada; cuya cantidad fué ingresada en la Caja general de Depósitos de Madrid, pudiendo instar el dicho D. Alfonso Rodríguez Gómez lo que a su derecho convenga para la devolución de las 2.000 pesetas indicadas.

Dado en Belmonte a 8 de Agosto de 1935.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, José Hermosilla.

JO—10784

BRIVIESCA

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente requisitoria, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Miguel Linaje de la Fuente, de treinta y un años, soltero, sin profesión, natural de Poza de la Sal, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, según está acordado en el sumario número 40 de los de este año, por robo; bajo apercibimiento que, en otro caso, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan en el Depósito municipal de esta ciudad, a mi disposición.

Dado en Briviesca a 10 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Lastres.

JO—10834

CASTELLON

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en cumplimiento de ejecutoria del sumario número 82, rollo 175 de 1933, sobre hurto, contra Bruno García Gómez y otro, se hace saber por medio de la presente a la perjudicada Antonia Furio Layola, que se decía vecina de Villarreal, Alquerías del Niño Perdido, y hoy en ignorado paradero, que en sentencia dictada por la Ilma. Audiencia de esta capital fecha 27 de Junio último, se acordó quedasen definitivamente en su poder los objetos que le fueron sustraídos y que, una vez recuperados, le fueron entregados en calidad de depósito provisional.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a la expresada perjudicada, libro y firmo el presente, en Castellón a 8 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—10787

CASTRO DEL RIO

Don Manuel Criado Valenzuela, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Sánchez Narbona, de treinta y dos años de edad, de estado casado, del campo, natural y vecino de Alameda (Málaga), en la calle Nueva, 46, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión por la causa que se le sigue con el número 122 del año 1934, por hurto de dos caballerías; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho individuo, el que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición por expresada causa.

Dado en Castro del Río a 7 de Agosto de 1935.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Manuel Criado.

JO—10788

CEUTA

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se llama por segun-

da vez y término de veinte días, a los parientes del finado Gregorio Aparicio González, de treinta y cinco años de edad, hijo de Agustín y Ana, natural de Sevilla, vecino de Cádiz y últimamente legionario, de oficio zapatero y de estado viudo, que falleció en el Hospital Militar de esta ciudad el 7 de Junio de 1933, a fin de que comparezcan en forma en el expediente de abintestato que se tramita en este Juzgado; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 8 de Agosto de 1935.—El Secretario, José Rodríguez. El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—10836

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el párrafo segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Picazo Romero, de cuarenta años de edad, natural de Manzanares, casado, quincallero; José Pérez Can, de diecisiete años, hijo de Manuel y de Blasa, natural de Castel, soltero, y Antonio González Can, natural del Viso de los Pedroches, de diecinueve años, soltero, oficio quincallero, sin domicilios conocidos, para que, en término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezcan insertas estas requisitorias en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser indagados y reducidos a prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos individuos, los que, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 150 del presente año, por delito de hurto.

Dado en Ciudad Real a 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, José Sanz. El Juez, José Labajo.

JO—10837

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se describen, los cuales fueron sustraídos en la noche del día de ayer del domicilio del vecino de esta ciudad, Eugenio Díaz Serrano, sito en la calle de Felipe II, número 2, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, como igualmente se procederá a la busca y detención del autor o autores de dicha sustracción, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de

este Juzgado; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 151 de 1935, por robo.

Efectos robados.

Tres jamones de 15 kilogramos cada uno.

Una cadena chapada en oro.

Un abrigo de entretiempo de señora.

Un vestido de niña.

Dado en Ciudad Real a 9 de Agosto de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, José Sanz.

JO—10838

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción acciuenal de este partido, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 359 de 1932, por el delito de atentado contra José Martínez Risco; ha acordado publicar en presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que por medio del mismo, se haga saber al perjudicado en dicha causa José Bueno, de ignorado domicilio y paradero, que ha sido declarada a su favor en dicho sumario una indemnización de 140 pesetas.

Colmenar Viejo, 7 de Agosto de 1935. El Secretario (ilegible).

JO—10789

JACA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 52 de 1935, sobre muerte del vecino de esta ciudad Sirio Yagüe Arcaiz, se cita por medio de la presente a los hijos del finado, cuyo actual paradero se ignora, llamados Armonense, Rubén, Fredesvinda y Antonina, para que en el término de cinco días, a contar del siguiente en que aparezca inserta la presente, a fin de recibirme declaración sobre el hecho de autos y hacerle los ofrecimientos de ley que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo prevención que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Jaca a 6 de Agosto de 1935.—El Secretario, Ramiro García.

JO—10839

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca de la caballería que se reseña a continuación, propia de D. Santiago Ledesma Escribano, vecino de Valdelosa, que en la noche del 2 al 3 del actual desapareció de la dehesa de la Izcalina; deteniéndola, caso de ser habida, y poniéndola a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder sea hallada y no justifiquen su legítima procedencia.

Reseña de la caballería.

Una yegua con su rabera, mula de dos meses y medio, de diecisiete años,

de alzada 1,75 metros, pelo cano, raza española, con hierro de La Mundial número 4, cola blanca.

Dado en Ledesma a 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, José Cuevas. El Juez, Antonio Niño Astudillo.

JO—10795

MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 28 del corriente año, por homicidio por imprudencia y daños, ocasionados en el automóvil M. 41.992, propiedad de D. Gonzalo Losada, habiéndose acordado por providencia de esta fecha instruir por medio del presente de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la Compañía aseguradora de dicho vehículo.

Dado en Madridejos a 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, Benito García. El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—10798

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del día 1.º de los corrientes, de la finca denominada Peñón de la Higuera, término de Santiago de Calatrava, a Antonio Ruano Molina, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 164 de 1935, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Mula de nueve años, 1,53 metros de alzada, castaña clara, raza española, marcada en la paletilla derecha, bo-cielra, bebe en negro, raya de mulo y cebra, atiende por Pastora, J. 2 nalga izquierda.

Mula de siete años, 1,55 metros de alzada, castaña, raza española, lunares por todo el cuerpo, ojibocibraguiclara y mordisco en la oreja derecha, J. 2 nalga izquierda.

Dado en Martos a 8 de Agosto de 1935.—El Secretario, F. H. R. Fabre-ro.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—10799

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía ju-

dicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 3 de los corrientes, del sitio conocido por Llanos de Lendines, término de Torredonjimeno, a Juan Arjona Mengibar, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 167 de 1935, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Mulo capón, de diez años, 1,52 metros de alzada, castaño, blancos en los costillares, hierro de El Fenix Agrícola J. 2 en la nalga izquierda.

Dado en Martos a 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., R. Fabre-ro.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—10800

MONTEFRÍO

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una burra de ocho años, negra, mediana, descalza, rodilleras en las manos, rodal pelado lado derecho del rabo, recia, cabeza y orejas grandes, lagrimal, ojos claros, substraída a Francisco Jiménez Calvo de la huerta del Puente Castilla, término de Illara, la tarde del 4 del actual, y caso de ser hallada, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte autor de la substraición, a efectos del sumario número 69, en el que aparece como tal presunto autor el gitano Antonio Fajardo Arjona (a) "Chipola".

Dado en Montefrío a 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, Mariano de Leonardo.—El Juez, Enrique Amat Casado.

JO—10802

MORELLA

Don Salvador Ballesteros Usano, Juez de instrucción de la ciudad de Morella.

Por el presente edicto, se cita a Francisca Silvestre Conesa Soler, en ignorado paradero, para que el día 20 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advirtiéndola que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre robo, bajo el número 30 del corriente año, contra el vecino de Alocán del Rey Juan Antonio Conesa Soler.

Dado en Morella a 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, Leonardo Padilla.—El Juez, Salvador Ballesteros.

JO—10841

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 135 de 1935, por hurto de caballerías, contra Antonio Cordero Jiménez, Manuel García Mora y Juan Flores Molina, a los que con fecha 21 de Marzo último, y por la Guardia civil del Coronil, fueron ocupadas, como procedentes de hurto, las siguientes caballerías:

Una yegua de siete años, castaña, menos de marca, lucera, sin hierro.

Un caballo capón de seis años, pelo tordo obscuro, menos de marca, sin hierro, calzado de la mano izquierda, lucera y bebe en blanco.

Otro caballo capón de doce años, pelo castaño, herrado en la nalga derecha, con dos hierros de ganaderos, alzada menos de marca, calzado de la pata izquierda, lucero en la frente y otro hierro de seguro en la paletilla izquierda.

Un burro de siete años, rucio, alzada menos de marca, sin hierro ni señal particular.

Y una burra cerrada, pelo rucio, menos de marca, sin hierro ni señal.

Y habiendo sido depositadas referidas caballerías en el Ayuntamiento de Aracena, se hace público por el presente para que las personas que se estimen dueñas de las mismas, puedan reconocerlas y comparecer ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario dicho.

Dado en Morón de la Frontera a 8 de Agosto de 1935.—El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Juan González Royano.

JO—10893

PRAVIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de instrucción de esta villa de Pravia.

Hago saber: Que me hallo instruyendo diligencias sumariales con el número 45 de 1935, por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, sumergido en el río, en el bauzado o canal de agua para un molino, sito en el lugar de Piedras Negras, de Bayo, del término municipal de Grado, el cual se hallaba vestido con chaqueta de paño color negro rayada, pantalón de paño negro, chaleco color gris obscuro, camisa color marrón rayada, zapatos color rojo, muy deteriorados, sin calcetines, y llevaba como cinturón un cordel, siendo sus señas personales, de unos cuarenta y ocho a cincuenta años, bigote rubio y algo canoso, barba rasurada, y el pelo de la cabeza corto y del mismo color que el de la barba.

Como aún no ha sido identificado, se hace saber por medio del presente a cuantas personas puedan hacerlo, que lo participen a este Juzgado, haciendo constar que en dicho sumario se hallan unidas dos fotografías del interfecto.

Al mismo tiempo, se ofrecen las acciones del procedimiento a cuantos puedan ser familiares del mismo, los cuales quedan instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Ma-

drid", expido el presente en Pravia a 7 de Agosto de 1935.—El Juez, Ramón Díaz.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

JO—10813

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Pedro Paniagua Arroyo, natural y vecino de Valdeverdeja, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Pablo Iglesias, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, por haberlo así acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 2 de los del corriente año, por el delito de hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Puente del Arzobispo a 8 de Agosto de 1935.—El Juez, Jesús García.—P. S. M., el Secretario, Vicente Rocher.

JO—10806

ROA

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se sigue con el número 30 del corriente año, sobre hurto de metálico, se cita a Esteban Crispín Gómez, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Roa, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de instrucción, José de la Torre.

JO—10844

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción interino de este partido, en el día de hoy, en el sumario que se instruye por delito de malversación con el número 32 del corriente año, se ha acordado citar de inmediata comparecencia ante este dicho Juzgado, con el fin de recibirla declaración, a D. Angel Alonso Moreno, Secretario que fué del Ayuntamiento de Collado-Mediano, y que posterior y últimamente residió en Madrid, calle de Claudio Coello, número 122.

Y para que sirva de cédula de citación al D. Angel Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en San Lorenzo del Escorial a 7 de Agosto de 1935.—El Juez de instrucción interino, José Pascual.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—10807

En virtud del presente, se ruega y encarga a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se determinarán, así como a la detención de las personas en cuyo poder fueren hallados y no acreditaran su legítima adquisición, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado; pues así se ha acordado hoy, en sumario número 198 del corriente año, por hurto, la noche del 31 de Julio pasado al 1.º del actual, en el Prado "La Nava", término municipal de Valdemorillo.

Señas de los semovientes.

Una burra negra, desherrada, bastante pelo, falsa, cola larga, propiedad de Eustasio Bravo Gutiérrez.

Otra burra, de quince años, negra, esquilada, desherrada y cola larga, propiedad de Indalecio Bravo Gutiérrez.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 8 de Agosto de 1935.—El Juez de instrucción interino, José Pascual.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—10808

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Navarra y en la "Gaceta de Madrid", se cita a José Moreno Lagare, de treinta años de edad, soltero, natural de La Palma del Condado y sin residencia fija, que últimamente estuvo en Tudela, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como procesado en causa número 2 de 1935, sobre hurto, comparezca el día 11 de Octubre próximo, a las once horas, ante la Audiencia provincial de Pamplona, al juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 9 de Agosto de 1935.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—10849

VALDEPENAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta ciudad, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las prendas que al final se expresarán, propiedad de la vecina de esta población María Juana Manzano Rodado, las cuales le fueron sustraídas el día

8 ó 9 del actual, de la huerta propiedad de D. Nicolás Bernardo, sita en la Acera del Cristo, de esta población, en la que se hallaban tendidas sobre unas cuerdas, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en tal concepto a disposición de este Juzgado, juntamente con referidas prendas; pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 169 de 1935, por hurto.

Prendas sustraídas.

Dos pañuelos de seda, negros.

Siete camisas de señora.

Dos sábanas.

Dos embozos.

Dos fundas de almohadas, blancas.

Un pañuelo de merino, negro.

Dos paños, blancos.

Un paño de color azul y blanco.

Dos blaquetas de algodón.

Un cobertor de lana, blanco.

Una carpeta grande, encarnada.

Un cuerpo de señora, blanco, y

Una falda, blanca, y un saco.

Dado en Valdepenas a 10 de Agosto de 1935.—El Juez, Ciriaco Palacios.—El Secretario, José Benavides.

JO—10859

VALDEROBRES

Don Vicente Gómez Sáez, Juez municipal de esta villa y en funciones de instrucción de la misma por traslado del propietario.

Por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza a D. Alfredo Zaera Mallón, Farmacéutico de Peñarroya de Tastavins (Ternuel), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se le ofrece por medio del presente edicto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 15, rollo 216 del año actual, por estafa, contra José Gil Barberán.

Dado en Valderobres a 27 de Julio de 1935.—El Juez, Vicente Gómez.—El Secretario, Francisco Buitrón.

JO—10809

VERIN

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en auto de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 54 de este año, sobre abandono de dos niños menores, cito a la madre de los mismos, como denunciada, María Ogea (a) "Requicha", domiciliada últimamente en el mesón de la Farrapa, término de Guimarey, en el Municipio de Monterrey, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oída en el mismo; apercibiéndola que, de no verificarlo, la pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación, expido la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", y la firmo en Verín a 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, Luiz Pozo.

JO—10852

VILLACARRIEDO

Don Martín Güemes Pérez, Juez interino de instrucción del partido de Villacarriedo, por permiso del propietario.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Jacobo Viaña Castillo, de veinte años de edad, hijo de Jacobo y de Dolores, soltero, natural de Santander, sin vecindad, ambulante, que no sabe leer ni escribir, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan del sumario número 65, instruido sobre robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Villacarriedo a 7 de Agosto de 1935. El Juez, Martín Güemes.—El Secretario, Eugenio Sáenz de Miera.

JO—10853

JUZGADOS MUNICIPALES

COPONS

Don Juan Brunet Clotet, Juez municipal de la villa de Copons, de la antigua provincia de Barcelona, partido judicial de Igualada.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña; debiendo advertir que esta población tiene un Censo de 511 habitantes, y los haberes son los que señalan los Ateneos vigentes.

Copons a 13 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Juan Brunet.

JO—10861

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 391 de orden del año actual, contra otros y José López Vargas, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 30 de Julio de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Eusebio Díaz Toloba, Eugenio Díaz Gordin y José López Vargas, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José López Vargas, Eugenio Díaz Gordin y Eusebio Díaz Toloba, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas de este juicio por terceras partes. En atención al desconocido paradero del denunciado Eusebio Díaz Toloba, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID. Una vez firme esta sentencia, participese a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Eusebio Díaz Toloba, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 7 de Agosto de 1935.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, J. Martín Juárez.

JO—10864

CARCHELEJO

Don Antonio José Lombardo Valdivia, Abogado, Juez municipal del Juzgado de esta villa de Carchelejo, partido de Huelma, provincia de Jaén.

Hago saber: Que por traslado del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal. En cumplimiento de orden de la Superioridad y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia a concurso de traslado la provisión de dicha plaza, teniendo los aspirantes que presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el plazo de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado municipal o en el Juzgado de instrucción del partido de Huelma.

Se hace saber que este Municipio consta de 3.005 habitantes, y el agraciado no tendrá más derechos que los consignados en el Arancel.

Dado en Carchelejo a 8 de Agosto de 1935.—El Secretario interino, Juan Guzmán.—El Juez municipal, Antonio José Lombardo.

JO—10860

ESPELUY

Don Arturo de Urda Padilla, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que después se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Espeluy a 10 de Agosto de 1935; el Sr. D. Juan Antonio Soriano Madrid, Juez municipal de su término, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido por este Juzgado, a virtud de diligencias de oficio, por denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, contra Juan García Antón y Justiniano Peña Gozalo, solteros, de profesión pulidor, niquelador y chófer, respectivamente, avecindados últimamente en Madrid y Rocamundo (Santander), por viajar desprovistos de billete del ferrocarril el día 19 de Julio próximo pasado, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo declarar y declaro rebeldes a los enjuiciados Juan García Antón y Justiniano Peña Gozalo, condenándoles a la pena de tres días de arresto menor, a que paguen a la Compañía perjudicada 54,20 pesetas, importe de un billete a doble precio en tercera clase, desde Madrid a Alcázar de San Juan y desde Cinco Casas a Espeluy, y en las costas de la actuación por iguales partes.

Así por esta sentencia, que se notificará en forma de ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Soriano.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Arturo de Urda."

Y para que sirva de notificación en forma a los enjuiciados, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, visada por el señor Juez, en Espeluy a 11 de Agosto de 1935.—El Secretario, Arturo de Urda.—Visto bueno: el Juez municipal, Soriano.

JO—10865

JUNTA DE OTEO

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a turno de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Villarcayo; haciendo constar que el Censo de población es el de 2.000 habitantes.

Dado en Junta de Oteo a 5 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Francisco Zorrilla.

JO—10855

LINEA (LA)

Don Enrique Pérez Castellví, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción de San Roque, y se hace saber que el número de habitantes de esta ciudad es el de 30.298 de derecho y 35.928 de hecho, y que el Secretario suplente no percibirá más que los derechos arancelarios cuando le corresponda actuar.

Dado en La Línea de la Concepción a 17 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Pérez Castellví.

JO—10867

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 506, seguido en este Juzgado contra José González Fernández, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 2 del mes de Julio y año de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José González Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a José González Fernández, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José González Fernández, expido la presente en Madrid a 3 de Julio de 1935, El Secretario, Juan J. de Mingo.

JO—10817

En el expediente de juicio verbal de faltas número 495, seguido en este Juzgado contra Felisa Moreno, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 9 del mes de Julio y año de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felisa Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Felisa Moreno, a la pena de 30 pesetas de multa y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Felisa Moreno, expido la presente en Madrid a 1.º de Agosto de 1935.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 278, seguido en este Juzgado contra Santiago Gómez Marina, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Julio, y año de 1935; D. José Luis Gutiérrez Canales, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Gómez Marina.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Gómez Marina, a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al denunciado, y una vez que esta sentencia sea firme, póngase en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gutiérrez Canales.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al denunciado Santiago García Marina, expido la presente en Madrid a 31 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 550, seguido en este Juzgado contra Angel Domínguez Guzmán, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1935; el Sr. D. José Luis Gutiérrez Canales, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Domínguez Guzmán.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Domínguez Guzmán a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la Prisión y el pago de las costas del juicio, reservando la acción civil al perjudicado, para que la ejercite ante quien y como corresponda, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado, y una vez que sea firme póngase en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gutiérrez Canales."

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al denunciado Angel Domínguez Guzmán, expido la presente.

Madrid, 31 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan José de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 328, seguido en este Juzgado contra José Chiarrí Jiménez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1935; el Sr. D. José Luis Gutiérrez Canales, Juez municipal del número 13; vistas las diligen-

cias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan José Chiarrí Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Chiarrí Jiménez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciante Emilio Sastre Diaz.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gutiérrez Canales."

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Emilio Sastre Diaz, expido la presente.

Madrid, 31 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan José de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 535, seguido en este Juzgado contra Héctor Orozco Vela y otro, por lesiones y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1935; el Sr. D. José Luis Gutiérrez Canales, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Héctor Orozco Vela y María Sevilla García,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Héctor Orozco Vela y a María Sevilla García a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión al primero de ellos, y cinco de arresto a la segunda, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado Héctor Orozco Vela.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gutiérrez Canales."

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Héctor Orozco Vela, expido la presente.

Madrid, 31 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan José de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 181, seguido en este Juzgado contra José Romero Delgado, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1935; el Sr. D. José Luis Gutiérrez Canales, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Romero Delgado.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Romero Delgado a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, pu-

blicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al referido denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gutiérrez Canales."

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Romero Delgado, expido la presente.

Madrid, 31 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan José de Mingo.

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el expediente de juicio de faltas instruido en este Juzgado, bajo el número 879 de 1934, entre Mariano García Espeso, José Rodríguez Prada y Esteban García Poveda, por daños por imprudencia, en virtud del incidente de nulidad planteado por el denunciado José Rodríguez Prada, ha recaído el auto, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

"Auto. — Resultando ...: S. S., por ante mí el Secretario, dijo:

Que de acuerdo con el dictamen emitido por el Ministerio fiscal, y toda vez que se halla debidamente probado que el conductor del tranvía denunciado como causante del hecho de autos, es Esteban García Poveda, y no como por error consta José Rodríguez Prada, que fué condenado como autor directo del repetido hecho, en sentencia de 18 de Diciembre último, esto invalida las actuaciones practicadas, por haberse dirigido la acción penal contra persona distinta del presunto autor del hecho denunciado, y por tanto se declara nulo todo lo actuado en las presentes diligencias, restableciendo las actuaciones al estado de convocación del juicio, dirigiendo la acción penal en concepto de denunciado contra el llamado Esteban García Poveda, que en la fecha de la denuncia tenía el número 913 como conductor de la Sociedad Madrileña de Tranvías.

Así lo manda y firma el señor don Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital en Madrid a 26 de Julio de 1935.—Doy fe, Angel A. Tabernilla.—Antonio Eyre."

Y con el fin de que el auto inserto sea notificado en legal forma al denunciante Mariano García Espeso, de treinta años, casado, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Domínguez, número 5, Canal de Lozoya, número 18, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido el presente que firmo en Madrid a 27 de Julio de 1935.

JO—10815

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 771 de 1935, sobre estafa frustrada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 9 de Agosto de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma;

habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como acusado Miguel Barrionuevo Cobos, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Miguel Barrionuevo Cobos, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente, y para la notificación de esta sentencia al acusado librese copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Es copia conforme con su original citado, a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Málaga a 10 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 761 de 1935, sobre malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 9 de Agosto de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciada Josefa Rodríguez Corrales, y como acusado Antonio Aguilas, del que se ignoran las demás circunstancias.

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Antonio Aguilas, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente y para llevar a efecto la notificación de la presente sentencia, en cuanto al acusado, expídase edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Es copia conforme con su original citado, a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Málaga a 10 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 960 de 1935, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 9 de Agosto de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas, seguido

entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como acusados, Antonio Urrea y Martínez e Isabel Vandual Melchor, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los acusados Antonio Urrea y Martínez e Isabel Vandual Melchor, como autores de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de 3,90 pesetas de indemnización a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces y al pago por mitad de las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Es copia conforme con su original citado, a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Málaga a 10 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—1869

NAVARCLES

Don Jaime Casals Brucart, Juez municipal de Navarcles, partido judicial de Manresa, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslación por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Manresa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º

El número de habitantes de este término municipal es de 2.039 de derecho y 2.173 de hecho, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Navarcles, 9 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Jaime Casals.

JO—10870

OLIVA DE LA FRONTERA

Don Emilio García Ortega, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, y hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el término de treinta días, a partir de la fecha en que aparece inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", en armonía con lo que previene el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los que se crean con derecho a ello puedan solicitar dentro del expresado término, remitiendo sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Esta población consta de un número

de habitantes de 11.262 de hecho y de 11.569 de derecho, y no tiene más retribución o emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Oliva de la Frontera a 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, José Castillo.—El Juez, Emilio García.

JO—10871

ORCE

Don Fernando Villalobos Jiménez, Juez municipal de Orce (Granada).

Por el presente hago saber: Que cumpliendo orden de la Superioridad y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, respectivamente, de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre conforme determina el Decreto de 10 de Abril de 1871, a fin de que los que aspiren a ser nombrados, presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado en plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace saber: Que este Municipio consta de 990 vecinos y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Orce a 7 de Agosto de 1935.—P. S. M., el Secretario habilitado, Juan Bautista.—El Juez, Fernando Villalobos.

JO—10818

PORQUERA

Don José Quintas Rodríguez, Juez municipal de Porquera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba D. Manuel Nuñez Rodríguez, y por haberse anulado por la Superioridad del territorio el expediente formado para su provisión en 27 de Diciembre último, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia su provisión en traslación al turno de mayor antigüedad en la categoría, como previene el Decreto de 31 de Enero de 1934, y por término de treinta días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", entre aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente reintegradas y legalizadas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace saber que este término consta de 2.899 habitantes de hecho y 3.279 de derecho y que esta Secretaría no tiene más derechos que los de Arancel.

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid" en Porquera a 8 de Agosto de 1935.—El Secretario suplente, José Calal.—El Juez, José Quintas.

JO—10872

PRIARANZA DEL BIERZO

Don Vicente Farfías de Blas, Juez municipal de este distrito de Priaranza del Bierzo.

Por el presente, y no habiéndose presentado aspirantes a la Secretaría y Suplencia de este Juzgado municipal en el concurso por traslado que para su provisión se convocó al efecto, se anuncian nuevamente las vacantes de dicha Secretaría, a fin de que los que se hallen en condiciones legales puedan optar a ellas, presentando sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Priaranza del Bierzo a 10 de Agosto de 1935.—El Juez, Vicente Fariñas. El Secretario habilitado, Inocencio García.

JO—10873

PUEBLO DE VALLECAS

En el juicio de faltas número 316 de orden del corriente año, que se dirá, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En Puento de Vallecas a 2 de Agosto de 1935, el Juzgado municipal del Puento de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Angela Urraca Marco y Manuela Rebón García, por malos tratos,

"Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a las denunciadas, Angela Urraca Marco y Manuela Rebón García, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio, y para la notificación de la presente a la denunciada Manuela Rebón García expídase edicto, que se insertara en la GACETA DE MADRID, archivándose este expediente una vez firme la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—I. Martínez Alonso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Manuela Rebón García expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puento de Vallecas a 2 de Agosto de 1935.—V.º B.º: Isidoro Martínez Alonso.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.

En el juicio de faltas número 467 de orden del corriente año, que se dirá, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En Puento de Vallecas a 2 de Agosto de 1935, el Juzgado municipal del Puento de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Angel Tirado Rubio, por estafa,

"Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Angel Tirado Rubio, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio, y para la notificación de la presente al denunciado, Angel Tirado Rubio, expídase edicto, para su inserción en la GACETA DE MADRID, archivándose este expediente una vez firme la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—I. Martínez Alonso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Angel Tirado Rubio, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puento de Vallecas a 2 de Agosto de 1935.—V.º B.º: Isidoro Martínez Alonso.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.

En el juicio de faltas número 257 de orden del año corriente, que se dirá, se ha dictado sentencia, que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En Puento de Vallecas a 2 de Agosto de 1935; el Juzgado municipal de Puento de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente; y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra José Fuentes y Teresa Rivadeneira, por lesiones,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados José Fuentes y Teresa Rivadeneira, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Y para la notificación de la presente a los denunciados, expídase edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, archivándose este expediente una vez firme la presente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Martínez Alonso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados José Fuentes y Teresa Rivadeneira, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puento de Vallecas a 2 de Agosto de 1935. El Secretario, P. H., Enrique Flores. V.º B.º: el Juez, Isidoro Martínez Alonso.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 371 de orden del año corriente, por malos tratos y amenazas, contra Juan López de la Iglesia, se ha acordado se le cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 6 de Septiembre próximo, a las nueve y media de la mañana, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Valentín Saigado Freige, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puento de Vallecas a 2 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—V.º B.º: el Juez, Isidoro M. Alonso.

JO—10874

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 198 de orden del año corriente, por lesiones por riña, contra Francisco Melero Aguilar y José Pejo García, se ha acordado se le cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 6 de Septiembre próximo, a las nueve y media de la mañana, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Francisco Melero Aguilar, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puento de Vallecas a 2 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—V.º B.º: el Juez, Isidoro M. Alonso.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 77 de orden del corriente año, por estafa, contra Juan Escuder Maya, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 30 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio; al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante Eliseo Aznar Cortés y Agustina Hernández Maya, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puento de Vallecas, a 26 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, Isidoro M. Alonso.

JO—10819

REINOSA

Por el presente edicto se anuncia la provisión de la Secretaría del Juzgado municipal de Reinosa, que corresponde proveer en concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, señalándose el término de treinta días, desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para la presentación de solicitudes, con justificantes de derecho, en el Juzgado de primera instancia; advirtiéndose que el nombrado sólo percibirá como retribución los derechos arancelarios.

Reinosa, 9 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Dámaso P. Arenal.—El Secretario interino, Licenciado David Ibáñez.

JO—10820

SAN AGUSTIN DE LLUSANES

Don Ramón Rovira Casademunt, Juez municipal de San Agustín de Llusanes, partido judicial de Vich.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya" y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 20 de Enero de 1934, artículo 6.º

El número de habitantes de este término es de 277, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de arancel.

San Agustín de Llusanes a 8 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Ramón Rovira.

JO—10821

SEVILLEJA DE LA JARA

Don Francisco Pérez Gutiérrez, Juez municipal de Sevilleja de la Jara.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", con arreglo a las disposiciones del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal, haciéndose constar que este pueblo tiene 3.142 habitantes de hecho y 3.205 de derecho, y que el Secretario del referido Juzgado no tiene otros ingresos que los que le correspondan por arancel, pudiendo ser éstos de 2.000 pesetas en adelante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Sevilleja de la Jara a 9 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Francisco Pérez.—El Secretario habilitado, José Pérez.

JO—10822

TALLADA (LA)

Don Jorge Ferrer Bordas, Juez municipal del pueblo de La Tallada, partido de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, a concurso de traslado, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid"; guardándose con preferencia entre los solicitantes lo que establece la

Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma prevenida en el artículo 5.º de la Real orden de 29 de Noviembre de 1920 y de conformidad a las normas de la Orden circular del Consejo de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña de fecha 17 de Julio último, insertada en el "Boletín Oficial" del 18, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar, dentro de dicho plazo, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, sus solicitudes, debidamente justificadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871; debiendo de advertirse que este pueblo tiene un censo de población de 530 habitantes, y el Secretario no tiene otra asignación que la que señalan los aranceles vigentes.

La Tallada, 6 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Jorge Ferrer.—El Secretario habilitado, Palicio Bach.

JO—19868

VALDELTORMO

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se anuncia por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; cuyas instancias de solicitud podrán presentarse en este Juzgado durante el plazo de treinta días después de la inserción del presente anuncio.

Valdeltormo (Teruel), 9 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Gabriel Foz.

JO—10875

VILLACARRIEDO

Don Martín Güemes Pérez, Juez municipal, en funciones de Juez de Instrucción de Villacarriedo, por permiso del propietario.

En virtud del presente se cita para que comparezca dentro del término de cinco días, a partir de la inserción del presente en los periódicos oficiales y ante este Juzgado, al autor o autores de una carta fechada en Bilbao en el mes de Junio del corriente año, y dirigida a D. Casimiro García, D. Constantino Barba Sierra y D. Alfredo Arango Romero, Director y empleados, respectivamente, de la Sucursal del Banco de Santander en Sarón, por cuya carta se coaccionaba y amenazaba a dichos señores, para que prestasen declaración en determinado sentido, en el acto del juicio del sumario que con el número 18 del corriente año instruyo en este Juzgado, sobre atraco y robo a mano armada a dicha Sucursal.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar quién ha sido el autor o autores de dicha carta, deteniéndolos y poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 34 del corriente año instruyo sobre coacciones.

Dado en Villacarriedo a 5 de Agosto de 1935.—El Juez, Martín Güemes.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

JO—10810

VILLAMOS

Don Modesto Aunós Subiñacel, Juez municipal de Villamos (Lérida).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario (propietario y suplente) de este Juzgado municipal, de conformidad a lo ordenado por Orden circular del Departamento de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña, de fecha 17 de Julio último, se anuncia su provisión por concurso de traslado y con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes, con los documentos que la ley exige, ante el Juzgado de Instrucción de Vielha (Lérida), en el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Se hace saber que esta población consta de 209 habitantes, y que el Secretario no percibe más emolumentos que sus derechos arancelarios.

Villamos, 6 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Modesto Aunós.—El Secretario habilitado, José Penetró.

JO—10858

ARRANCUDIAGA

Don Jacinto Gorostizaga Abrisquieta, Juez municipal suplente de Arrancudiaga, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo es de 800 habitantes, por haber resultado desierto el concurso traslado anunciado al efecto, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los que deseen aspirar a dicha vacante deberán presentar sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Arrancudiaga a 3 de Agosto de 1935. El Juez municipal, Jacinto Gorostizaga Abrisquieta.

JO—10716

AZAILA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de órdenes dimanantes de la Superioridad, por lesiones, contra Virgilio Cagigos Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En el pueblo de Azaila a 7 de Agosto de 1935: el señor Juez municipal de este término con vista de los antecedentes preliminares y del precedente juicio de faltas seguido, dimanante del rollo del sumario que antecede contra Virgilio Cagigos Fernández, de ignorado paradero, según autos por lesiones, producidas a Bruno Cagigos Morón, y

Fallo que deba condenar y condono al denunciado Virgilio Cagigos Fernández a cinco días de arresto menor y a las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez municipal, Andrés Solsona.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Virgilio Cagigas Fernández, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría y sellada con el del Juzgado de Azaila a 7 de Agosto de 1935.—El Secretario accidental, Fernando García. Visto bueno: el Juez municipal, Andrés Solsona.

JO—10747

CALDEERS

Don Juan Tarrés Ponsa, Juez municipal del pueblo de Calders.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y el de suplente, y en virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid".

Durante dicho plazo los aspirantes deberán remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Manresa, haciéndose constar que este término tiene 794 habitantes de derecho, y el Secretario solamente percibirá los derechos que le correspondan con arreglo al Arancel.

Dado en Calders a 7 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Juan Tarrés. El Secretario accidental, Francisco Chaves.

JO—10748

CARDEDEU

Don Esteban Giro March, Juez municipal de la villa de Cardedeu.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión por concurso de traslado de Secretarios suplentes de Juzgado municipal, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Granollers, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad".

Para conocimiento de los interesados se hace saber que el Censo de población es de 2.477 habitantes de hecho y de 2.433 de derecho, y que el Secretario suplente no tiene otra retribución que la arancelaria.

Cardedeu a 6 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Esteban Giró.

JO—10749

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 543 de orden del año actual, contra Rogelio Vallejo, por estafa, se

ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 3 de Agosto de 1935; el Sr. D. Juan Martín Suárez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Rogelio Vallejo, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Rogelio Vallejo, a la pena de diez días de arresto menor, pago de cuarenta pesetas con ochenta céntimos a la Sociedad Fábrica de Electricidad del Pacífico como indemnización y al de las costas de este juicio.

En atención al desconocido paradero de dicho denunciado, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín Suárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho demandado, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 3 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín.

JO—10750

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 545 de orden del año actual contra Antonio Zarallo y Fernández-Aguado, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 3 de Agosto de 1935, el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Zarallo y Fernández-Aguado, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Zarallo y Fernández-Aguado a la pena de dos días de arresto menor, pago de cuarenta y siete pesetas con setenta y dos céntimos de indemnización a la Sociedad de Electricidad del Pacífico y al de las costas causadas en dicho juicio. Notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Zarallo y Fernández-Aguado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 3 de Agosto de

1935.—V. E.: el Juez municipal, J. Martín Juárez.—El Secretario (ilegible).

JO—10751

FREIXANET ALTADILL

Don José Marcé Gual, Juez municipal de Freixanet Altadill, partido de Cervera, comarca de Lérida.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso, pudiendo los que se consideren con derecho a concursarla presentar las solicitudes documentadas durante el periodo de treinta días, a contar desde el de su inserción, ante el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia del partido, de conformidad a lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934.

Este Municipio consta de 1.180 habitantes, y el cargo no tiene más retribución que la señalada en el Arancel.

Freixanet Altadill, 5 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, José Marcé.

JO—10754

FUENTERROBLES

Don Vicente Pérez Pérez, Juez municipal de Fuenterrobles, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslación, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Requena, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en el último periódico oficial en que se inserte el anuncio.

Fuenterrobles a 27 de Julio de 1935. El Juez municipal, Vicente Pérez.—El Secretario accidental, Faustino López.

JO—10725

LA RODA DE ANDALUCIA

Don Manuel Redondo Cáceres, Juez municipal de La Roda de Andalucía.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios por término de treinta días, a contar desde el siguiente en el que este edicto se publique en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Las instancias documentadas se presentarán durante dicho plazo en el Juzgado de primera instancia del partido de Estepa.

Haciéndose constar que este pueblo tiene un censo de población de 4.202 habitantes de hecho y 4.203 de derecho.

Dado en La Roda de Andalucía a 7 de Agosto de 1935.—El Juez, Manuel Redondo.—El Secretario, Rafael Reina.

JO—10756

LOS BARRIOS DE LUNA

Don Leonardo Fernández Alonso. Juez municipal de Los Barrios de Luna.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, y en cumplimiento de órdenes superiores, se anuncia su provisión mediante el concurso de traslado, conforme determina el Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes a la provisión de dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas y debidamente reintegradas ante el muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de Murias de Paredes, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de León y GACETA DE MADRID.

Los Barrios de Luna a 5 de Agosto de 1935.—El Juez, Leonardo Fernández.—El Secretario, Julián García Suárez.

JO—10755

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 267 de orden del año 1935 contra Jorge Lanzaderas Barrasa, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Junio de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jorge Lanzaderas Barrasa, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jorge Lanzaderas Barrasa a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, así como a la lesionada Natalia Sánchez García.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jorge Lanzaderas Barrasa y a la lesionada Natalia Sánchez García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Agosto de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 440 de orden del año 1935, contra Luciano Aranda Ortega, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Agosto de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luciano Aranda Ortega, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luciano Aranda Ortega a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a Claudia López Varas en la cantidad de 49 pesetas y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución al condenado, por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez que la misma sea firme, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luciano Aranda Ortega, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Agosto de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez, Rafael López de Haro.

JO—10758

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 452 de 1935 seguido en este Juzgado contra Benjamín Blanco González, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Junio de 1935; el Sr. D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal propietario número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benjamín Blanco González.

Fallo que debo condenar y condeno a Benjamín Blanco González, a la pena de diez pesetas de multa, que se abone tres pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. González-Rodríguez Álvarez.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al condenado Benjamín Blanco González, expido la presente.

Madrid a 6 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 481, seguido en este Juzgado contra Emilio Muñoz Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de Julio y año de 1935; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal interino del número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Muñoz Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Muñoz Fernández a la pena de cinco pesetas de multa y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al condenado Emilio Muñoz Fernández, expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible.)

JO—10760

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 480 del año 1935, por amenazas a Paula García Sanz, y contra Andrés Dourado, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Julio de 1935; el Sr. D. Eduardo Gilabert y Ribeyro, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Dourado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Dourado, a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Gilabert.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Dourado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Julio de 1935. El Secretario, Segismundo Medina Píñilla.—Visto bueno: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 501 del año 1935, por malos tratos, y contra Francisco Abis López y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Agosto de 1935. El señor don Eduardo Gilabert y Ribeyro, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, se-

guidas, entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Abis López y Bernardino Redondo Tesier, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Abis López y Bernardino Redondo Tesier a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, que cumplirán en la prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, por mitad, notificándole al primero la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Eduardo Gilabert.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Abis López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Agosto de 1935.—Visto bueno: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 237 del año 1935, por daños a Servando Fernández Victorio, y contra José de la Guardia, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Agosto de 1935.—El señor don Eduardo Gilabert y Ribeyro, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José de la Guardia, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José de la Guardia a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, indemnización de 92 pesetas a Servando Fernández Victorio Camps, y al pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, siendo responsable civil subsidiario el dueño del carro, señora Viuda de Eusebio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gilabert.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José de la Guardia y señora Viuda de Eusebio, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Agosto de 1935.—Visto bueno: el Juez, Eduardo Gilabert.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.

JO—10761

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Servando Madroñal, cuyo último domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 85 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 234 de orden del año 1934; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 3 de Agosto de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Felipe Pérez del Amo, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, número 14, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 284 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 3 de Agosto de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Joaquín Martínez Menéndez, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 26, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 296 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 3 de Agosto de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Paulino Siberio Hernández, domiciliado últimamente en la calle de la Escudra, número 2, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa

Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 274 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 3 de Agosto de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 21, bajo el número 430 del año 1935, por estafa, contra Lorenzo Caballero del Valle, Zacarias Blanco Seco, Eusebio Plaza Pinto y Guillermo Fillola Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Julio de 1935; el Sr. D. Rafael Martínez Agulló y Juez-Sarmiento, Juez municipal del número 21; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Lorenzo Caballero del Valle, Zacarias Blanco Seco, Eusebio Plaza Pinto y Guillermo Fillola Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a Lorenzo Caballero del Valle, Zacarias Blanco Seco, Eusebio Plaza Pinto y Guillermo Fillola Rodríguez, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y pago de las costas por cuartas partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Martínez Agulló.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Rafael Martínez Agulló y Juez-Sarmiento, estando celebrando audiencia en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Guillermo Fillola Rodríguez, expido el presente en Madrid a 6 de Agosto de 1935.—El Juez, José Fernández.—El Secretario (ilegible).

JO—10762

NAVA (LA)

Don Antonio Rodríguez Delgado, Juez municipal de esta villa de La Nava (Huelva).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, aclarado por Orden de 6 de Febrero, o sea en concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C del repetido Decreto.

A este efecto se hace constar que este Municipio consta de 848 habitantes de hecho y 803 de derecho.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Aracena dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente

te a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

La Nava a 2 de Agosto de 1935.—El Juez, Antonio Rodríguez.—P. S. M., el Secretario interino, L. Domínguez.
JO—10757

NAVAS DEL MADROÑO

Don Balbino Eusebio Díaz Barriga, Juez municipal de Navas del Madroño (Cáceres).

Hago saber: Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, correspondiente a la categoría C, por el presente se saca a concurso de traslado dicha plaza, conforme a los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El plazo del concurso es de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y los concursantes, dentro del plazo, dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido, advirtiéndose que no se admitirá ninguna solicitud ni documento que no vaya legalmente reintegrado, y legalizados los que estén librados fuera del territorio de la Audiencia territorial de esta provincia, y que la instancia deberá llevar adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

Del mismo modo, se pone en conocimiento de los solicitantes que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel, y que este vecindario tiene 3.077 habitantes de hecho y 3.108 de derecho.

Navas del Madroño, 3 de Agosto de 1935.—El Juez, Balbino Eusebio Díaz.
JO—10764

PARRES

Dón Severino Gutiérrez Paniagua, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que en virtud de carta-orden de la Superioridad, se acordó por este Juzgado, en providencia del día de la fecha, anunciar la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, vacante por renuncia de quien lo desempeñaba, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, o sea a concurso de traslado entre Secretarios (de la categoría C), que establece el primero de los citados Decretos, por término de treinta días, insertando los correspondientes edictos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Oviedo, debiendo los solicitantes presentar sus instancias y documentación correspondiente al Sr. Juez de primera instancia de Cangas de Onís, haciéndose constar que el expresado cargo sólo está retribuido con los derechos del Arancel, y que el número de habitantes de este término, según el último censo, es el de 8.932 de hecho y el de 9.218 de derecho.

Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, a los efectos de su inserción en dicho periódico oficial, autorizo el presente edicto en Arriondas a 6 de Agosto de 1935.—El Juez, Severino Gutiérrez.—P. S. M., el Secretario interino Ponzano.
JO—10745

PROVENCIO (EL)

Don Abundio Teruel Solana, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de El Provencio (Cuenca).

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, por renunciaciones de los que la desempeñaban, y a virtud de orden de la Superioridad, se saca a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, y por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos correspondientes, y debidamente reintegradas, en el Juzgado municipal de esta villa de El Provencio.

Se hace saber que este Municipio consta de 3.764 habitantes de hecho y 3.719 de derecho y que el Secretario y Suplente que se nombren no tienen más retribución que los derechos que el Arancel les señala.

Dado en El Provencio a 7 de Agosto de 1935.—El Secretario habilitado, P. S. M., Constancio Bonilla.—El Juez municipal, Abundio Teruel.
JO—10752

ROMERAL (EL)

Don Santos Herrera y Barajas, Juez municipal de El Romeral (Toledo).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes remitirán sus instancias, con los documentos prevenidos por las disposiciones vigentes y debidamente formalizados, al Sr. Juez de primera instancia de Lillo, en término de treinta días.

La población de este Municipio es de 3.000 habitantes.

El Romeral a 3 de Agosto de 1935. El Juez, Santos Herrera.—El Secretario habilitado, Victor Hijosa.
JO—10773

SANTA OLALLA DEL CALA

Don Fernando Alvarez Leal, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto, por falta de solicitantes, el concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, conforme a lo acordado por la Superioridad, se anuncia de nuevo en concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, y que los concursantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, debidamente documentadas y reintegradas.

Se hace saber que este Municipio

consta de 3.560 habitantes de derecho y 3.597 de hecho.

Y para que así conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", pongo el presente en Santa Olalla del Cala a 1.º de Agosto de 1935.—El Juez municipal suplente, Fernando Alvarez Leal. El Secretario, Francisco R. Vázquez.
JO—10766

SERRA DE DARÓ

Don Juan Cruset Ramell, Juez municipal de Serra de Daró.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, es anunciada a concurso de traslado para su provisión por el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, como está ordenado por el Juzgado superior.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, acompañadas de los documentos necesarios, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que el censo de población de este Municipio es de 297 habitantes de hecho, no percibiendo el Secretario otros emolumentos que sus derechos arancelarios.

Serra de Daró, 5 de Agosto de 1935. El Juez municipal, Juan Cruset.
JO—10765

ULTRAMORT

Don Narciso Fornells Saballs, Juez municipal del pueblo de Ultramort, partido de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y se anuncia su provisión en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad a concurso de traslado, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en el "Boletín de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", guardándose con preferencia lo establecido por la Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma establecida en el artículo 5.º de la Real orden de 29 de Noviembre de 1920 y de conformidad a las normas de la Orden circular del Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña de fecha 17 de Julio último, insertada en el "Boletín Oficial" del 18, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar dentro de dicho plazo, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, sus solicitudes, debidamente justificadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871; haciéndose constar que el número de habitantes es de 318, no percibiendo el Secretario otros honorarios que los asignados en el presente arancel.

Ultramort, 5 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Narciso Fornells. El Secretario habilitado, Sabino Bach.
JO—10767

ULLASTRET

Don Francisco Frigola Santamaria, Juez municipal de Ullastret.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, es anunciada a concurso de traslado para su provisión por el turno primero de los establecidos en la Real orden del 14 de Julio de 1930, como está ordenado por el Juzgado superior.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, acompañadas de los documentos necesarios, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid"; advirtiendo que el censo de población de este Municipio es de 409 habitantes de hecho, no percibiendo el Secretario otros emolumentos que sus derechos arancelarios.

Ullastret, 5 de Agosto de 1935. — El Juez municipal, Francisco Frigola.

JO—10769

ULLDEMOLINS

Don Juan Toldrá Cunillera, Juez municipal de Ulldemolins, partido judicial de Falset.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º

El número de habitantes de este pueblo es de 1.277, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Ulldemolins a 30 de Julio de 1935. — El Juez municipal, Juan Toldrá.

JO—10768

VALLGORGUINA

Don Agustín Valls y Miró, Juez municipal de Vallgorguina, partido judicial de Arenys de Mar.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya" y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º

El número de habitantes de este término es de 640, y el cargo no tiene

más retribuciones que los derechos de Arancel.

Vallgorguina, 5 de Agosto de 1935
El Juez municipal, Agustín Valls y Miró.

JO—10772

VILADECABALLS

Don Francisco Pi Turu, Juez municipal de Viladecaballs, partido de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a dicho cargo presentar solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Tarrasa, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El censo de población de esta localidad es de 708 habitantes, y la plaza que se anuncia percibirá solamente los derechos de arancel.

Viladecaballs a 7 de Agosto de 1935.
El Juez municipal, Francisco Pi.

JO—10774

VILLADRID

Don Benito Abelleira Graña, Juez municipal de Villadrid y su término.

Por el presente hago saber: Que de orden de la Superioridad, y por quedar desierto el concurso de traslado para la provisión de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma por concurso libre, en la forma prevenida por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia".

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios para acreditar sus aptitudes, conducta y demás circunstancias, en papel competente, y en este Juzgado municipal, dentro del plazo indicado, y en la solicitud una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, y que los agraciados habrán de fijar su residencia en el término municipal; advirtiendo que la plaza objeto de este concurso no tiene más remuneración ni retribuciones que los derechos de Arancel.

Villadrid, 1.º de Agosto de 1935. — El Juez, Benito Abelleira.

JO—10775

VILLANUEVA DEL FRESNO

Don Silverio Vega González, Letrado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de renuncia formulada por el que fué nombrado Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia de

nuevo la vacante, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, en virtud de salir al turno libre, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Villanueva del Fresno a 26 de Julio de 1935. — El Juez, Silverio Vega. — El Secretario, Ignacio Núñez.

JO—10544

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Por providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal de esta villa, D. José María Sánchez Moyano, se ha señalado, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas acordado contra D. Felipe Gutiérrez Llergo, en virtud de orden del Sr. Juez de instrucción del partido en la causa número 403 de 1934, el día 29 del actual, a las dieciséis horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Agustín López, 2.º piso alto, para cuyo acto se cita a doña Antonia Madueño Sánchez, como se hace por medio de la presente, haciéndole saber que a dicho acto deberá concurrir acompañada de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación a doña Antonia Madueño Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, se extiende la presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Villaviciosa a 8 de Agosto de 1935. — El Secretario (ilegible).

JO—10771

VISTABELLA DEL MAESTRAZGO

Don Antonio Porcar Monferrer, Juez municipal de Vistabella del Maestrazgo, partido judicial de Lucena del Cid.

Hago saber: Que en cumplimiento a órdenes de la Superioridad, y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevenida en el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Real decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los que se crean con derecho a solicitarla dirijan sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del expresado término, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Se hace constar que el censo de población de este término es de 2.157 habitantes de hecho y 2.261 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Dado en Vistabella del Maestrazgo a 6 de Agosto de 1935. — El Secretario, P. S. M., Ismael García. — El Juez, Antonio Porcar.

JO—10773